



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/910
28 de mayo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Temas 153 y 155 del programa

FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN
BOSNIA Y HERZEGOVINA

FINANCIACIÓN DE LA FUERZA DE DESPLIEGUE PREVENTIVO DE
LAS NACIONES UNIDAS

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los informes del Secretario General que figuran en los documentos A/51/519/Add.4 y A/51/508/Add.3 sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH) y la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP) correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998. Durante el examen de los informes, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron aclaraciones e información adicional.

I. MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

2. El informe del Secretario General que figura en el documento A/51/519/Add.4 contiene las estimaciones revisadas de los gastos de mantenimiento de la UNMIBH, incluida la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (MONUP), correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998, y debe leerse conjuntamente con los documentos A/51/519/Add.1 y Add.2. Se recordará que el proyecto de presupuesto para la UNMIBH se estimó originalmente en 172,6 millones de dólares en cifras brutas (véase A/51/519/Add.1), y posteriormente fue reducido por el Secretario General a 165,6 millones de dólares en cifras brutas (véase A/51/519/Add.2), debido a la decisión de suspender el pago de la prestación por condiciones de servicio peligrosas, con efecto a partir del 1º de diciembre de 1996. Se recordará

además que, como resultado de su examen del proyecto de presupuesto de la UNMIBH (A/51/519/Add.1 y 2), la Comisión Consultiva había recomendado que la Asamblea General consignara un total de 159,0 millones de dólares en cifras brutas para el mantenimiento de la UNMIBH durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998 y lo prorrateara a una tasa mensual de 13,3 millones de dólares en cifras brutas, con sujeción a que el mandato de la UNMIBH se prorrogara más allá del 21 de diciembre de 1997 (A/51/872, párr. 52). La Asamblea no ha examinado aún los informes del Secretario General (A/51/519/Add.1 y 2) ni el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/51/872).

3. Las estimaciones de gastos revisadas reflejan las necesidades adicionales de 12,9 millones de dólares en cifras brutas como consecuencia de la resolución 1103 (1997) del Consejo de Seguridad, de 31 de marzo de 1997, en la que el Consejo autorizó que se incrementara la dotación de la UNMIBH con 186 agentes de policía civil para la Fuerza Internacional de Policía (IPTF) en Brcko. Las necesidades adicionales reflejan el despliegue de 11 funcionarios de contratación internacional y 115 funcionarios de contratación local, así como la adquisición de 82 vehículos, de equipo de comunicaciones y de suministros y servicios. Por consiguiente, el presupuesto global de la UNMIBH refleja las estimaciones de los gastos relacionados con el despliegue de 28 observadores militares, 5 oficiales de enlace militares, 1.907 agentes de policía civil, 382 funcionarios de contratación internacional y 1.083 funcionarios de contratación local.

4. Ante una pregunta de la Comisión, se le informó de que, si bien el Consejo de Seguridad, en su resolución 1107 (1997), de 16 de mayo de 1997, había autorizado el despliegue de 120 observadores más de la IPTF para que la UNMIBH pudiese cumplir los aspectos de su mandato relacionados con los derechos humanos, la capacitación y la reestructuración, la Secretaría debido a la falta de tiempo, no había podido preparar las estimaciones de gastos conexas a tiempo para su examen por la Asamblea General en el período de sesiones en curso. La Secretaría prevé que los 120 observadores adicionales de la IPTF se terminarán de desplegar para el 1º de julio de 1997. Las estimaciones serán presentadas por el Secretario General a la Asamblea en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

5. A pedido de la Comisión Consultiva, los representantes del Secretario General presentaron la siguiente aclaración respecto del despliegue de los 186 observadores de policía adicionales mencionados en el informe del Secretario General (A/51/519/Add.4, párr. 9): se preveía que el despliegue, que había comenzado en abril de 1997, terminaría antes del 1º de julio de 1997. Se informó a la Comisión de que al 19 de mayo de 1997, 176 de los 186 observadores de policía estaban desplegados en Brcko. Se informó también a la Comisión de que los gastos relacionados con el despliegue de los 186 observadores de policía durante el período de tres meses (de abril a junio de 1997), que se preveía serían absorbidos dentro de los límites de los recursos existentes del ejercicio presupuestario actual, se calculaban en 1,6 millones de dólares.

6. Las necesidades revisadas de personal (A/51/519/Add.4, párrs. 11 y 12) suponen que el despliegue de los 186 observadores de policía adicionales requerirá el apoyo de 11 funcionarios de contratación internacional (5 de P-3 y 6 del Servicio Móvil), así como de 115 auxiliares de idiomas de contratación local. Si bien la Comisión Consultiva no tiene objeciones a las necesidades

propuestas de personal, recomienda que las funciones que se describen en el informe se desempeñen teniendo debidamente en cuenta consideraciones de eficiencia, y que la administración examine la necesidad global de auxiliares de idiomas de contratación local, con miras a reducir su número. Los resultados del examen deberán reflejarse en el próximo informe sobre la financiación de la UNMIBH.

7. Con respecto a la propuesta de adquirir vehículos en apoyo de los agentes de policía, los funcionarios de contratación internacional y los auxiliares de idiomas de contratación local adicionales, la Comisión Consultiva reitera su recomendación anterior (véase A/51/872, párr. 49) de que antes de emitir las órdenes de compra, la administración se asegure de que la duración del mandato de la Misión y el nivel de actividades operacionales exijan efectivamente la adquisición de todos los nuevos vehículos.

8. Teniendo presentes los comentarios y observaciones formulados en los párrafos que anteceden, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General consigne un total de 172,0 millones de dólares en cifras brutas (cifra que incluye los 159,0 millones de dólares en cifras brutas ya recomendados por la Comisión) para el mantenimiento de la Misión durante el período de 12 meses comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998, y lo prorratee a una tasa mensual de 14,3 millones de dólares en cifras brutas, con sujeción a que el Consejo de Seguridad apruebe el mandato de la UNMIBH más allá del 21 de diciembre de 1997. Además, la Comisión no tiene objeciones a la propuesta del Secretario General de que se apliquen a la UNMIBH las disposiciones especiales en lo que respecta al artículo IV del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas (véase A/51/519/Add.1, párr. 21).

II. FUERZA DE DESPLIEGUE PREVENTIVO DE LAS NACIONES UNIDAS

9. Las estimaciones de gastos revisadas para el mantenimiento de la UNPREDEP durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996, que ascienden a 49,5 millones de dólares en cifras brutas, se derivan de lo dispuesto en la resolución 1105 (1997) del Consejo de Seguridad, de 9 de abril de 1997, en que el Consejo decidió suspender la reducción del componente militar de la Fuerza hasta que terminara el mandato vigente el 31 de mayo de 1997.

10. El informe del Secretario General sobre las estimaciones de gastos revisadas (A/51/508/Add.3) debe leerse conjuntamente con el presupuesto original (A/51/508/Add.1), que preveía 44,3 millones de dólares para un componente militar reducido de 750 soldados con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1082 (1996) del Consejo de Seguridad, de 27 de noviembre de 1996. A ese respecto, la Comisión Consultiva reitera su afirmación anterior de que tras las audiencias celebradas por la Comisión, la Secretaría redujo las estimaciones a 42,2 millones de dólares en cifras brutas para tener en cuenta más cabalmente el efecto de la disminución del número de soldados de 1.050 a 750 (A/51/872, párr. 86).

11. La Comisión Consultiva señala que, aunque las estimaciones de gastos revisadas se han preparado en la hipótesis de que la Fuerza contaría con una dotación militar total de 1.050 efectivos durante todo el período de 12 meses comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998, el Secretario

General, en su informe al Consejo de Seguridad sobre la UNPREDEP, recomendó que "se mantenga la dotación actual de la Fuerza por un período de cuatro meses, hasta el 30 de septiembre de 1997, con vistas a iniciar el 1º de octubre de 1997, teniendo en cuenta las condiciones imperantes en ese momento, una reducción gradual durante dos meses del componente militar al nivel de 750 efectivos previsto en la resolución 1082 (1996) del Consejo de Seguridad" (S/1997/365, párr. 27).

12. A ese respecto, la Comisión Consultiva señala que las necesidades operacionales y presupuestarias para la Misión deberían haberse estimado respecto de los siguientes períodos incluidos en el ejercicio presupuestario de 12 meses: el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de septiembre de 1997, en que el componente militar de la Misión tendría 1.050 efectivos; el período comprendido entre el 1º de octubre y el 30 de noviembre de 1997, en que se reduciría gradualmente de 1.050 a 750 efectivos; y el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1997 y el 30 de junio de 1998, en que contaría con 750 efectivos. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a su pregunta, que, como consecuencia de la disminución del número de efectivos de 1.050 a 750 con posterioridad al 30 de septiembre de 1997, las estimaciones de gastos revisadas se reducirían en 3,2 millones de dólares. No obstante, la Comisión Consultiva observa que ése no es el monto total de la reducción, pues el efecto de la disminución del número de efectivos se refleja en una sola partida presupuestaria, la de "Personal de los contingentes".

13. A juicio de la Comisión Consultiva, las consecuencias de la disminución del número de efectivos se podrían apreciar con más precisión en las estimaciones de gastos si se prorrateara la estimación de 42,2 millones de dólares en cifras brutas a que se hace referencia en el párrafo 10 supra a lo largo del período de ocho meses comprendido entre el 1º de noviembre de 1997 y el 30 de junio de 1998, pues, durante la mayor parte de ese período, la Fuerza tendría 750 efectivos. En cambio, las necesidades correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de octubre de 1997, deberían basarse en las estimaciones propuestas de 49,5 millones de dólares en cifras brutas, pues, durante la mayor parte de ese período, la Fuerza tendría 1.050 efectivos.

14. Por consiguiente, las necesidades correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de octubre de 1997 deberían estimarse en 16,5 millones de dólares en cifras brutas (es decir, 49,5 millones de dólares prorrateados a lo largo de cuatro meses) y las necesidades correspondientes al período comprendido entre el 1º de noviembre de 1997 y el 30 de junio de 1998 deberían ascender a 28,1 millones de dólares en cifras brutas (es decir, 42,2 millones de dólares prorrateados a lo largo de ocho meses).

15. Teniendo en cuenta las observaciones y los comentarios formulados en los párrafos que anteceden, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General consigne el monto total de 44,6 millones de dólares en cifras brutas para el mantenimiento de la Misión durante el período de 12 meses comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998 y prorratee esa suma a una tasa mensual de 4.125.000 dólares en cifras brutas durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de octubre de 1997 y, con posterioridad (hasta el 30 de junio de 1998), a una tasa mensual de 3.512.500 dólares en cifras brutas, siempre y cuando el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza mas allá del 31 de mayo de 1997. Además, la Comisión no se

opone a la propuesta del Secretario General de que se apliquen a la UNPREDEP las disposiciones especiales en lo que respecta al artículo IV del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas (véase A/51/508/Add.1, párr.12).
